

CÁMARA DE SENADORES

SESION 52, EN 18 BIS DE OCTUBRE DE 1832

PRESIDENCIA DE DON AGUSTÍN DE VIAL S.

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Intelijencia del tratado chileno-mejicano.—Intereses penales de los deudores fiscales morosos.—Intelijencia de la lei que declara responsable al Fisco del pago de las letras que emita.—Sueldo de los militares que son Diputados o Senadores—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que la Cámara de Diputados comunica haberse conformado con la intelijencia dada por el Senado a ciertos artículos de los tratados chileno mejicanos. (*Anexo núm. 624. V. sesion del 13.*)

2.º De otro oficio en que la misma Cámara comunicar haber aprobado el proyecto de lei que fija el interés penal que debe gravar a los deudores fiscales morosos. (*Anexo núm. 625. V. sesion del 3.*)

3.º De otro oficio en que la misma Cámara comunica haberse conformado con la intelijencia dada por el Senado a la lei que declara al Fisco responsable del pago de las letras que emita. (*Anexo núm. 626. V. sesion del 13.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Comunicar al Ejecutivo el acuerdo que fija la intelijencia del tratado chileno-mejicano (*Anexo núm. 627*); el que fija la intelijencia de la lei del 8 de Agosto, i la lei que fija el interés penal de los deudores fiscales morosos. (*Anexo núm. 628. V. sesion del 27 de Junio de 1834.*)

2.º Rechazar el proyecto de decreto que fija el sueldo que se debe pagar a los militares que son Diputados o Senadores. (*V. sesion del 17.*)

3.º Declarar clausuradas las sesiones. (*Anexo núm. 629.*)

ACTA

SESION DEL 18 DE OCTUBRE POR LA NOCHE

Se abrió con los señores Vial, Barros, Egaña, Elizalde, Elizondo, Errázuriz, Gandarillas, Huidi, Rodríguez i Meneses.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de tres notas de la Cámara de Diputados: una espresando su conformidad con el proyecto de contestacion acordado por el Senado, a la consulta que hace el Presidente de la República i la de los Estados Unidos Mejicanos;

Otra, aprobando el proyecto de lei pasado por esta Cámara sobre los intereses que han de pagar los deudores morosos de la Hacienda Nacional;

I la otra, conformándose con la contestacion propuesta por el Senado a la consulta del Presidente de la República sobre la intelijencia de la lei de 8 de Agosto, que declara responsable al Fisco en favor de sus acreedores librancistas por las letras jiradas contra los deudores de la Hacienda Nacional.

En seguida, se puso en discusion el proyecto de decreto pasado por la Cámara de Diputados, que declara que los oficiales del Ejército que ejercen las funciones de Senadores o Diputados deben considerarse en servicio activo i gozar su sueldo íntegro mientras las Cámaras permanezcan reunidas, i fué desechado; i se levantó la sesion a las nueve i cuarto de la noche, quedando en su receso la Comision Permanente nombrada el año anterior.—*Juan Francisco Meneses*, Secretario.

ANEXOS

Núm. 624

Esta Cámara ha aprobado en los mismos términos que la de Senadores el proyecto de contestacion a la consulta que hace el Poder Ejecutivo sobre la intelijencia que debe darse a los artículos 4.º, 5.º i 15 de los tratados celebrados entre esta República i los Estados Unidos Mejicanos. Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Octubre 18 de 1832.—*GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL*.—*Ventura Marin*, Pro-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 625

Discutido por esta Cámara el proyecto de lei sobre los intereses que han de pagar los deudores morosos de la Hacienda Nacional, ha sido

aprobado en los mismos términos que la de Senadores. Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Octubre 18 de 1832.—*GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL*.—*Ventura Marin*, Pro-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 626

Esta Cámara ha considerado la contestacion a la consulta del Poder Ejecutivo sobre la intelijencia de la lei de 8 de Agosto de 1832, que declara responsable al Fisco en favor de sus acreedores librancistas por las letras jiradas contra los deudores de la Hacienda Nacional; sustituyendo únicamente la palabra «ejecuciones» a la de «exenciones» que se halla al fin del artículo 2.º, i que por no tener relacion con el contexto se ha creído un yerro de pluma. Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Octubre 18 de 1832.—*GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL*.—*Ventura Marin*, Pro-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 627

El Congreso Nacional, en vista de la nota de V. E., a que acompaña copia de la comunicacion del Enviado de los Estados Unidos Mejicanos cerca de las Repúblicas del Sur, haciendo ciertas esplicaciones que fijen el verdadero sentido de algunos de los artículos del tratado celebrado entre esta República i la de los Estados Unidos Mejicanos, ha resuelto dar a V. E. la siguiente contestacion:

«El Congreso Nacional da a los artículos 4.º, 5.º i 15 de los tratados celebrados con los Estados Unidos Mejicanos, la misma intelijencia que el Presidente de la República, i esta esplicacion puede dar al Ministro de aquellos Estados.»

Dios guarde a V. E.—Octubre 18 de 1832.—Al Poder Ejecutivo.

Núm. 628

Considerada por el Congreso Nacional la consulta de V. E. sobre la intelijencia de la lei de trece de Enero de mil ochocientos veinticuatro, respecto al cobro de intereses a los deudores morosos por remate de diezmos, ha resuelto lo que sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. (Véase el oficio pasado a la Cámara de Diputados del 4 del presente.)

Octubre 18 de 1832.—Al Poder Ejecutivo,

Núm. 629

Concluyendo hoi el período por que las Cámaras prorrogaron sus sesiones, la de Senadores ha cerrado las suyas a las nueve i cuarto de la noche, dejando en su receso la Comision Permanente.

Dios guarde a V. E.—Octubre 18 de 1832.—Al Poder Ejecutivo.

Núm. 630

Esta Cámara ha aprobado el acuerdo de la de Senadores a consecuencia de la solicitud de doña María del Tránsito Seguí. Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Octubre 18 de 1832.—GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL.—*Ventura Marin*, Pro-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 631

El Presidente de la República ha recibido las comunicaciones de 17 i 18 del que rije, núms. 23, 26 i 28, que se ha dignado remitirle el señor Presidente de la Cámara de Senadores; i en su consecuencia, ha mandado con esta fecha cumplir i registrar las leyes i decretos que en ellas se contienen.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 19 de 1832.—JOAQUIN PRIETO.—*Manuel Renjifo*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm 632

Esta Cámara ha examinado el acuerdo de la de Senadores, relativo al sobresueldo que indebidamente se ha estado pagando a la guarnicion de la provincia de Coquimbo, i lo ha aprobado con la supresion de *considerando* que le precede.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Octubre 12 de 1832.—GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL.—*Ventura Marin*, Pro Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 633

He dado las órdenes convenientes para que las próximas Asambleas provinciales hagan eleccion de los Senadores que deben completar el número que la lei designa a esa Cámara, respecto de que habiéndose cumplido el primer bienio, se ha verificado el sorteo de los que deben continuar, conforme al artículo 32 de la Constitucion.

Lo comunico a V. E. en contestacion a la honorable nota fecha 18 del que rije.

Dios guarde a V. E.—Santiago, 22 de Octubre de 1832.—JOAQUIN PRIETO.—*Joaquin Tocornal*.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 634

Quedo instruido por la comunicacion de V. E. fecha 18 del que rije, haber cerrado sus sesiones esa Cámara a las nueve i cuarto de la noche.

Dios guarde a V. E.—Santiago, 22 de Octubre de 1832.—JOAQUIN PRIETO.—*Joaquin Tocornal*.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 635

Tendrá su debido cumplimiento la resolucion del Congreso Nacional que V. E. me comunica en 18 del que rije, sobre conmutacion de la pena de presidio a que fué condenado don José Labbé, en la de destierro fuera del territorio de la República.

Dios guarde a V. E.—Santiago, 22 de Octubre de 1832.—JOAQUIN PRIETO.—*Joaquin Tocornal*.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.